

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **118** PERÍODO LEGISLATIVO **2005**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 140/05 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 085/05.

Entró en la Sesión 07/07/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

651

08.06.05

HORA: 15:10

FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

08.06.05

MESA DE ENTRADA

Nº. 18...Hs. 16⁰⁰...FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 140
GOB

USHUAIA, - 8 JUN. 2005



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 085/05 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: M.G.T.S.J.yC. Nº 960/05 emitida por el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, con su correspondiente documental e Informe S.L. y T. Nº 1090/05, en un total de cuatro (4) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S _____ / _____ D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 6 JUN 2005

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto N° 960/05, Letra: M.G.T.S.J.yC., en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 085/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 28 de Abril de 2005.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 1090 /05.


Dr. Roberto Antonio CASAL
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO



NOTA N° 0960
Letra MGTSJyC

USHUAIA, 06 JUN. 2005

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TECNICO:

En relación al requerimiento efectuado por la Legislatura Provincial a través de la Resolución N° 085/05 de ese cuerpo legislativo, remito a usted la presente con la siguiente información:

1) - Nómina de Pilotos Habilitados a la fecha:

- a) MARCHESE, Ricardo Alberto: Director de Aeronáutica.- Piloto e Instructor de Aviones.-
Habilitado como Piloto de Arava 102.
- b) LAVADO, Luis Marcelino: Piloto de Helicópteros y Aviones.-
Deshabilitado a la Aeronave Bell 222 desde el 14/02/03, por vencimiento de dicha Aeronave con fecha 14/11/02.-
Se deja constancia que este Piloto mantiene actualizada su Licencia de Transporte de Línea Aérea de Helicópteros para el momento que el Gobierno Provincial requiera de sus servicios.-
Asimismo, cabe señalar con referencia a este Piloto que además se encuentra en proceso de rehabilitación para la Aeronave Arava, ya que el mismo se ha desempeñado como Piloto en dicha Aeronave y se encontraba deshabilitado, y en virtud de la reestructuración ordenada por el Sr. interventor Don Juan Fink, el cual dispuso su rehabilitación a dicha Aeronave según pedido del Sr. interventor de la Dirección de Aeronáutica de fecha 24/01/05 bajo registro de Nota N° 065/05, Letra I.D.A.P.-
- c) BEBAN, Mario Alberto: Piloto de Aviones.-
Habilitado como Piloto de Lear 35^a y Arava 102.-
- d) LAVADO, Carlos Eduardo, Piloto e Instructor de Aviones.-
Habilitado como Piloto de Lear 35 y Arava 102.-
- e) PARRA, Jorge Alberto: Piloto e instructor de Aviones.-
Habilitado como Piloto de Lear 35 y Arava 102.-
- f) MARCONCINI, Marcos Javier: Piloto de Aviones.-
Piloto designado el 12 de Diciembre de 2003.- Sin funciones hasta la designación del nuevo Director Don Alberto Ricardo Marchese, el cual dispuso con fecha 10 de Mayo 2005 su habilitación a la Aeronave Arava 102.- Al momento se encuentra en proceso de lo ordenado por el Sr. Director.-

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO



///...2

2) - Fecha de Habilitación:

MARCHESE, Ricardo Alberto:	Arava 102 - 18 de Julio de 1981.
LAVADO, Luis Marcelino:	Bell 222 - 06 de Septiembre de 1985 Arava 102 - 23 de Noviembre de 1993.
BEBAN, Mario Alberto:	Arava 102 - 16 de Junio de 1984. Lear 35 - 18 de Noviembre de 1997.
LAVADO, Carlos Eduardo:	Arava 102 - 02 de Noviembre de 1996. Lear 35 - 04 de Febrero de 2005.
PARRA, Jorge Alberto:	Arava 102 - 22 de Julio de 1998. Lear 35 - 04 de Febrero de 2005.
MARCONCINI, Marcos Javier:	Sin habilitaciones a la fecha.

Con referencia a este punto en el apartado referente a: " la duración de tales habilitaciones" se informa que todos los pilotos detallados en el listado del punto primero de la presente, se encuentran dentro de lo normado en el AIC B 05/00 de fecha 18/08/00 en el inciso h.-

3) - De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 4892/04, la actual situación de revista de los agentes Carlos Alberto PEREZ, Ricardo Alfredo ARAS, Alfredo Víctor CALVAGNA y Héctor Horacio EISEMBEIL, es en disponibilidad.

4) - Tal como consta en el AIC "B" 12-13/02, para realizar EVACUACIONES SANITARIAS no se requiere una autorización específica de la autoridad de aplicación (en nuestro país la Fuerza Aérea Argentina). En cuanto a DERIVACIONES SANITARIAS, en el Punto 2.1.3 del mencionado AIC se establece como primer requisito que el organismo o la empresa a explotar un STAS (Servicio Transporte Aéreo Sanitario) deberá ser titular de un certificado de explotador de servicios aéreos (CESA). Esto implica, la afectación de las aeronaves de la Dirección de Aeronáutica a Transporte Aéreo no Regular, reglamentada bajo DNAR 135.

5) - Se encuentra en trámite la contratación de un gestor para llevar a cabo las tramitaciones necesarias ante las autoridades competentes, tendientes a obtener las habilitaciones correspondientes.

6) - El ITD (Infant Transport Deck) para el anclaje de la incubadora en el avión, fue legitimado para su uso en Lear Jet 35 por la DCAC (Dirección de Certificación Aeronáutica Córdoba) el 21 de abril de 2005, otorgándole el CTS (Certificado Tipo Suplementario) 0504.04 (A). El mismo fue retirado de la Aduana de Ushuaia, restando solo una inspección de conformidad por parte de la DCAC.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO



///...3

- 7) – El inversor de 220 Volts arribó a la Dirección de Aeronáutica y fue instalado en el módulo ambulancia 2800-003, mediante la Orden de Trabajo N° 0273 el 15 de abril de 2005, habiendo cambiado su modelo a 2800-006. Resta sólo una inspección de conformidad por inspectores de la DCAC.
- 8) – Los módulos ambulancia Spectrum Aeromed 500 LP no han sido aún adaptados para su uso en el Lear Jet 35 o Arava 102 -en el caso del Lear Jet debido a la complejidad técnica de los aspectos de certificación ante la DCAC- de las conversaciones con Spectrum Aeromed y la DCAC, se analizará la posibilidad práctica de esta modificación.
- 9) – A la fecha no existe requerimiento alguno de repuestos para el normal funcionamiento de las aeronaves.
- 10) – Todas las modificaciones y mejoras están previstas para el momento de realización de las inspecciones de 12 años y Overhaul de sus motores, programadas para julio de 2005.
- 11) - Se está evaluando la venta del helicóptero Bell 222.
- 12) – Se encuentra en período de evaluación la reparación OVERHAUL de los motores de la Aeronave Arava 102.
- 13) – Se encuentra prevista la realización de las inspecciones programadas para el Learjet 35ª. Durante el tiempo de ejecución que llevará la misma, se están evaluando propuestas de aeronaves que cubrirán las necesidades de derivaciones y evacuaciones de la población.

AGREGADOS: Soporte magnético de acuerdo a lo requerido por la Ley Provincial 650.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

114/40

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L
	F
ENTRADA:	06 JUN. 2005
SALIDA:	